

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU VII REGION DEL MAULE

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION
EXENTA:

Nº: 3580

TALCA,

18 DIC. 2009

VISTOS

- La orden de compra Nº 2530 del 20-11-2009 emitida por el SERVIU Regional;
- La Factura Nº 25273 de fecha 20-11-2009 por veintitrés mil cuatrocientos pesos (\$ 23.400), presentada por SOCIEDAD COMERCIAL HERRERA GAETE Y COMPAÑIA LIMITADA;
- Las disposiciones de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y las normas del Decreto Supremo Nº 250, de 2005, del Ministerio de Hacienda;
- Lo señalado en el artículo 9 del D.F.L. Nº 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
- Lo dispuesto en la Ley 19.880, que establece procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La resolución Nº 1.600 de la Contraloría General de la República, sobre exención de toma de razón, y
- Las facultades que me confieren el D.S Nº 259 del 21-12-2007, el D.S Nº 355/76 de (V. Y U.) y las disposiciones del D.F.L Nº 29, de 2004, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo dicto lo siguiente:

RESOLUCION

- PÁGUESE a SOCIEDAD COMERCIAL HERRERA GAETE Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT: 77.710.070-K, según documento mencionado en el visto b) de la presente resolución;
- El Depto. Adm. y Finanzas de éste SERVIU Regional, procederá a girar cheque nominativo a favor de SOCIEDAD COMERCIAL HERRERA GAETE Y COMPAÑIA LIMITADA por la suma de veintitrés mil cuatrocientos pesos (\$ 23.400);
- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Item 33-01-023-005, correspondiente del Presupuesto de la Institución.

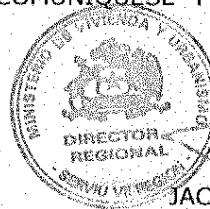
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOR/JOP/MIL/lea

DISTRIBUCION

- SECC. PPTO. Y CONTABILIDAD
- SECC. SERVICIOS GENERALES
- OFICINA CENTRAL DE PARTES
- UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA



JACQUELINE REYES OLEA
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE